EVIDENCIAS CUOTA 9

CONTRATISTA: Francisco Javier Hernandez Bolaños

CONTRATO: 100.8.4.332.2026

FECHA DE INICIO 24 de enero del 2026

FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre del 2026

OBJETO DEL CONTRATO Prestar Servicio como Profesional Especializado en la Unidad de Apoyo Normativo del Honorable Concejal Tania Fernández Sánchez en el Concejo Santiago de Cali.

ACTIVIDADES:
1. Apoyar como profesional especializado en diversos temas a la comunidad que se acerque a la oficina del Honorable Concejal.

Brindé acompañamiento y orientación técnica a los ciudadanos que acudieron a la oficina de la concejal Tania Fernández Sánchez, atendiendo inquietudes relacionadas con asuntos de interés público y realizando seguimiento a solicitudes vinculadas con la gestión adelantada desde el Concejo Distrital de Santiago de Cali, facilitando la articulación entre la comunidad y las entidades competentes.

2. Apoyar como profesional especializado el análisis cuantitativo de los proyectos de acuerdo que se estudien en este periodo de tiempo.

• Elaboré el resumen ejecutivo del Proyecto de Acuerdo No. 099 de 2026, “Por el cual se le otorgan facultades pro tempore al Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali para realizar modificaciones presupuestales, en el marco de la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional contenida en el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y de calamidad pública contenida en el Decreto Distrital 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026, y se dictan otras disposiciones”.

PROYECTO DE ACUERDO 099 DE 2026

Ponentes: Andrés Escobar González, Edison Giraldo Hoyos, James Junior Agudelo y Audry María Toro Echavarria.

El Proyecto 099 pretende otorgarle al alcalde **facultades pro tempore hasta el 31 de diciembre de 2026** para realizar modificaciones presupuestales dirigidas exclusivamente a atender las consecuencias del sismo del 10 de agosto.

Autoriza modificaciones presupuestales mediante **traslados, créditos y contracréditos**, siempre que estén directamente relacionadas con las necesidades derivadas del sismo y la calamidad pública.

Los movimientos deberán hacerse sobre apropiaciones existentes y estar destinados a necesidades directamente relacionadas con: atención, mitigación, recuperación, rehabilitación, reconstrucción, atención de población afectada, infraestructura, bienes y servicios afectados y demás consecuencias directamente derivadas del sismo.

Hacienda reporta recursos disponibles de inversión por cerca de $229 mil millones($91.487 millones en libre destinación y balance, y $137.604 millones en recursos de inversión).

• Elaboré el resumen ejecutivo del Proyecto de Acuerdo No. 100 de 2026, “Por el cual se establecen medidas tributarias y no tributarias de carácter excepcional y temporal con ocasión de la situación de desastre de carácter nacional declarada mediante el Decreto 1171 del 11 de agosto de 2026 y de la situación de calamidad pública declarada mediante el Decreto Distrital 4112.010.20.0963 del 10 de agosto de 2026, se modifican los artículos 96 y 307 del Acuerdo 643 de 2026, en lo pertinente, y se dictan otras disposiciones”.

PROYECTO DE ACUERDO 100 DE 2026: es principalmente un **paquete de alivios tributarios y no tributarios** para los afectados por el sismo.

Ponentes: Daniella Plaza Saldarriaga, Carlos Andrés Arias Rueda, Carlos Ariel Patiño Moya, Henry Pelaez Cifuentes Y Juan Felipe Murgueitio Bustamante

Los principales impactos fiscales son la disminución transitoria de ingresos por predial en predios gravemente afectados, la reducción de intereses moratorios de predial y multas de tránsito, ajustes de tarifas del ICA del sector salud y exoneración de estampillas.

El proyecto establece diferentes tratamientos dependiendo del grado de afectación. Entre las medidas están:

- exoneraciones del impuesto predial;
- beneficios para predios colapsados;
- beneficios para predios con afectación estructural;
- beneficios para predios con daño moderado;
- tratamiento para lotes resultantes del colapso;
- tratamiento para nuevas construcciones que sustituyan edificaciones colapsadas.

Según el estudio del impacto fiscal las medidas están dirigidas a **54.835 predios afectados**.

El proyecto estima los efectos fiscales de los alivios del impuesto predial para los años siguientes. La tabla de impacto fiscal presenta aproximadamente:

Vigencia	Impacto fiscal estimado
2026	$54.185 millones aprox. recaudados a la fecha
2027	**$56.534 millones**
2028	**$58.151 millones**
2029	**$61.640 millones**
2030	**$736 millones**
2031	**$780 millones**

Elaboré el resumen ejecutivo del Proyecto de Acuerdo No. 101 de 2026, “Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026, expedido por el alcalde mediante Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025”, objeto de estudio en la Comisión de Presupuesto, en la cual la concejal Tania Fernández Sánchez actuó como ponente.

7 septiembre 2026 Análisis presupuestal estudio de proyecto 101 de 2026.

1. Consideración general

El PA 101 de 2026 propone una modificación amplia al presupuesto distrital mediante:

- Adiciones al presupuesto de ingresos y gastos por **$420.717.749.545** (420 mil millones)
- Un traslado presupuestal por **$48.137.797.231**. (48 mil millones)
- La reorientación de **$4.901.506.366** (4 mil millones) aprobados previamente mediante el Acuerdo 0634 de 2026.
- Una adición de **$300.000.000** (300 millones) al Teatro Municipal Enrique Buenaventura.

En conjunto, el proyecto representa operaciones presupuestales por aproximadamente **$473.957 millones**, aunque no todo corresponde a recursos nuevos: una parte corresponde a traslados internos y reorientaciones.

La iniciativa contiene fuentes heterogéneas: excedentes financieros, mayores recaudos, recursos del balance, Sistema General de Participaciones, operaciones de crédito público y operaciones sin situación de fondos. Por ello, el estudio no debe limitarse a verificar la suma global, sino que debe revisar, fuente por fuente, la disponibilidad, destinación legal, soporte jurídico, ejecución esperada y efecto sobre la sostenibilidad fiscal.

3. Apoyar la evaluación de la gestión de la consejería para el periodo 2026 de la Honorable Concejal.

• Revisé el concepto emitido por la Secretaría de Educación Distrital en relación con el proyecto de acuerdo “Por el cual se establecen lineamientos generales para la regulación pedagógica del uso de dispositivos electrónicos personales con capacidad de conexión a internet, incluyendo dispositivos de telefonía móvil celular, por parte de los estudiantes menores de trece (13) años en las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali”.

Asunto: Concepto - Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordial saludo.

En respuesta al oficio Radicado No.: 202641730101450862 de Fecha: 17-06-2026 remitido al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública contentivo del proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual vino acompañado de: 1. La comunicación oficial remisoria signada por la promotora de la iniciativa; 2. la exposición de motivos administrativos que sirven de soporte al articulado, en la que se manifiesta la intención de adelantar el trámite del proyecto de Acuerdo y la finalidad que se propone con su expedición, con expresión de los fundamentos fácticos y jurídicos del acto; y 3. el proyecto de articulado; todo lo anterior para obtener viabilidad de un proyecto de Acuerdo que pretende establecer un conjunto de lineamientos generales para que las instituciones educativas oficiales del Distrito regulen el uso de dispositivos de telefonía móvil celular por parte de estudiantes menores de 14 años, respetuosamente nos dirigimos a usted para solicitar los ajustes que a continuación se enuncian:

- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. El proyecto no justifica, ni en la exposición de motivos ni en el contenido del articulado, las razones por las cuales las medidas propuestas excluyen a los estudiantes mayores de 14 y menores de 18 años, quienes continúan siendo considerados menores de edad según lo consagra el artículo 3° de la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de la Infancia y la Adolescencia, por lo tanto,

• Actualicé el Proyecto de Acuerdo relacionado con la regulación del uso de dispositivos móviles por parte de menores de 13 años en las instituciones educativas oficiales del Distrito, incorporando las observaciones y sugerencias formuladas por la Secretaría de Educación Distrital.

PROYECTO DE ACUERDO No _____DE_____2026

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN PEDAGÓGICA DEL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN A INTERNET, INCLUYENDO DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR, POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES MENORES DE TRECE (13) AÑOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 44, 45, 67 y 313 de la Constitución Política; la Ley 115 de 1994 –Ley General de Educación–; la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–; la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 –Sistema Nacional de Convivencia Escolar–; la Ley 1581 de 2012 –Protección de Datos Personales–; la Ley 2489 de 2025 y el Decreto 769 de 2026 –entornos digitales sanos y seguros para niñas, niños y adolescentes–; la Ley 1617 de 2013 –Régimen para los Distritos Especiales– y la Ley 1933 de 2018 –categoría especial de distrito para Santiago de Cali–, y demás normas concordantes, propone el siguiente Proyecto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. OBJETIVO

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto establecer **lineamientos generales** para que las instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali **regulen, de manera pedagógica, preventiva y sin prohibición absoluta**, el uso de **dispositivos electrónicos personales con capacidad de conexión a internet y acceso a redes sociales**, incluyendo dispositivos de telefonía móvil celular, tabletas, computadores portátiles y consolas de videojuegos portátiles, **por parte de los estudiantes menores de trece (13) años durante la jornada académica**.

• Elaboré la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 101 de 2026, "Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026, expedido por el alcalde mediante Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025".

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS ARIEL PATIÑO MOYA
Presidente Comisión de Presupuesto
Concejo Distrital de Cali

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el acuerdo 550 del 2022 el Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, nos permitimos remitirle el informe de ponencia favorable para **Primer Debate** del Proyecto de Acuerdo No. 101 de 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MEDIANTE DECRETO 4112.010.20.1049 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025" presentado por el señor alcalde de Santiago de Cali doctor ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS, designando como ponentes a las Honorables Concejalas **DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA, AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA** y **TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, esta última en calidad de Coordinadora Ponente, mediante la Resolución No. 200.2.2-280 del 2 de septiembre de 2026, y remitido a la Comisión de Presupuesto.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Concejal Ponente

DANIELLA PLAZA SALDARRIAGA
Concejal Ponente

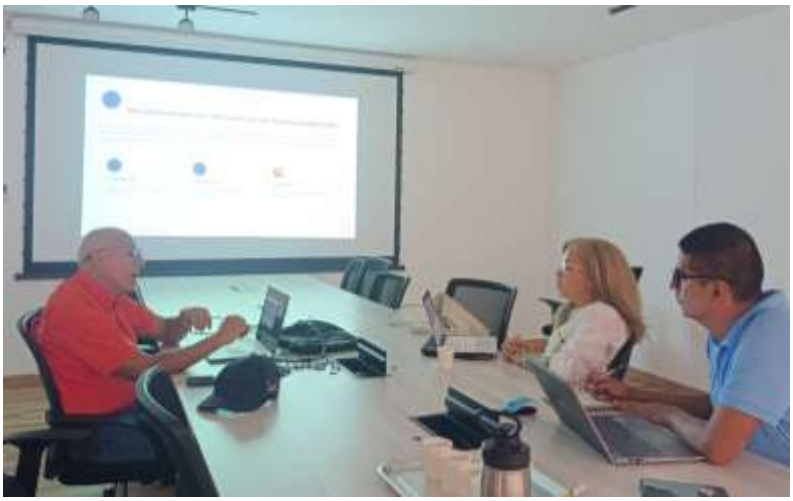
AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Concejal Ponente

4. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por la Honorable Concejal.

• Participé en reunión virtual con funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación y de la Secretaría de Educación Distrital, con el propósito de analizar y recibir retroalimentación sobre los proyectos de acuerdo relacionados con la regulación del uso de dispositivos móviles y los lineamientos para la atención y prevención de los riesgos asociados al uso de biopolímeros.



• Asistí, junto con la concejal Tania Fernández Sánchez, a la reunión de análisis sobre la microzonificación sísmica del Distrito de Santiago de Cali, realizada en el marco de la emergencia generada por el terremoto del 10 de agosto. En este espacio se revisó particularmente el Decreto 158 de 2014, mediante el cual se adoptó la microzonificación sísmica de la ciudad.



5. Las demás actividades designadas para el cumplimiento del objeto del contrato.

• Elaboré el libreto y el informe técnico con cifras y datos para el pódcast “Así va la salud mental de los caleños”, publicado en redes sociales el 10 de septiembre, en el marco del Día

Internacional para la Prevención del Suicidio, en el cual participó la concejal Tania Fernández Sánchez.

PERIODISTA (LORNA RAMIREZ)	Hoy, en el marco del Día Internacional de la Prevención del Suicidio, queremos hablar de un tema que nos toca a todos: la salud mental. Muchas veces hablamos de las cifras, de los casos y de las situaciones que enfrentan nuestros niños, jóvenes y familias, pero detrás de cada cifra hay una persona, una familia y una historia. Por eso hoy nos acompaña la concejal Tania Fernández Sánchez, quien ha venido trabajando desde el Concejo de Cali en temas relacionados con la prevención y el cuidado de la salud mental. Concejal, gracias por acompañarnos.
	TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PERIODISTA (LORNA RAMIREZ)	Concejal, hoy conmemoramos el Día Internacional de la Prevención del Suicidio. ¿Cuál es el panorama actual de la salud mental en Cali y qué nos están diciendo las cifras?
	TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PERIODISTA (LORNA RAMIREZ)	Uno de los canales de atención para niños, niñas y adolescentes es la Línea 106. ¿Qué nos muestran sus cifras y cuáles son las principales situaciones que están afectando la salud mental de nuestros jóvenes?
	TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PERIODISTA (LORNA RAMIREZ)	El pasado 10 de agosto Cali vivió un fuerte sismo que generó temor y afectaciones en diferentes sectores, ¿Cómo puede impactar un evento como este la salud mental de los caleños? y ¿por qué es importante que la salud mental también haga parte de la respuesta y atención a las comunidades afectadas?

• Asistí a la grabación del pódcast “Así va la salud mental de los caleños”, en el cual participó la concejal Tania Fernández Sánchez.

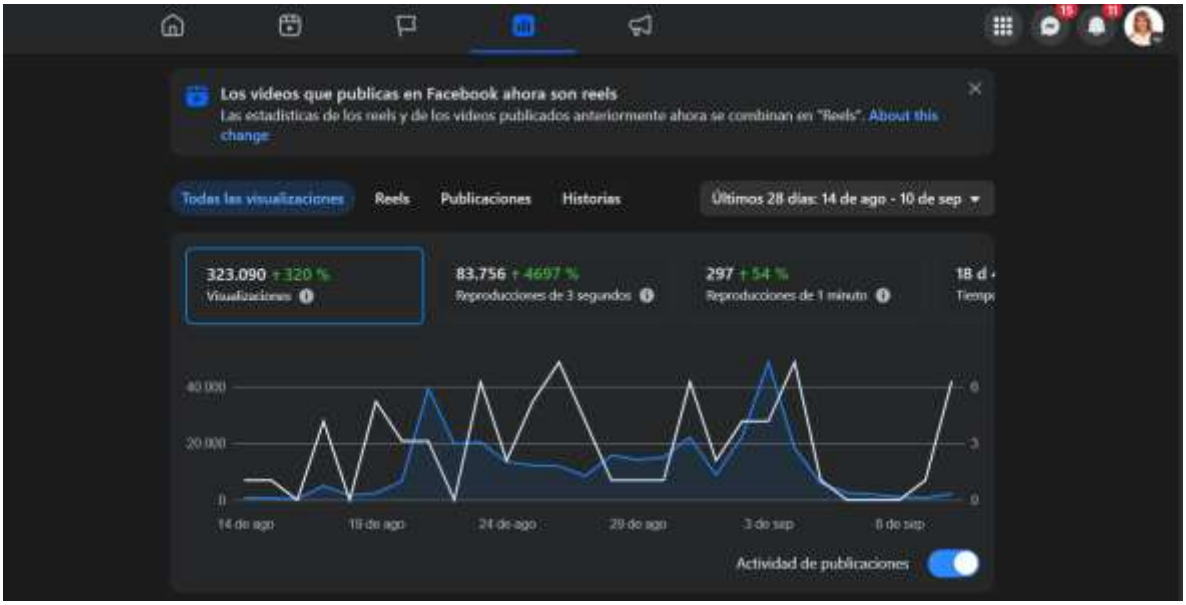


• Participé activamente en el simulacro de emergencia realizado por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Cali, el 4 de septiembre, en las instalaciones del edificio de la antigua FES, donde actualmente sesiona el Concejo Distrital de Santiago de Cali.





• Realicé la revisión y análisis de las estadísticas y métricas de las redes sociales de la concejal Tania Fernández Sánchez, con el propósito de evaluar el comportamiento de las publicaciones y contribuir al análisis y fortalecimiento de la estrategia de comunicaciones.



• Elaboré el monitoreo de medios de comunicación relacionado con la propuesta de la concejal Tania Fernández Sánchez de conocer el estado de implementación del Decreto 158 de 2014, mediante el cual se adoptó la microzonificación sísmica de la ciudad.

